



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 270/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-**

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025  
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 1265 de fecha 25 de febrero del corriente, de la Universitaria GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

La Dirección Académica de la Institución, informa que la universitaria es estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, precisa de autorización para la matriculación fuera de fecha considerando el calendario general académico, se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2021, no encontrando la Dirección Académica objeción para el reintegro de la misma. Al mismo tiempo, por Res N° 516/09/202, le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2022, teniendo pendientes asignaturas del 3°, 6°, 7°, 8° 9°, 10°; asignaturas optativas Libres y de Salida; y el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 270/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 270/2025 de fecha 28 de febrero del 2025.-

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er Periodo Académico 2025. -

**Art. 3°:** **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** la readmisión de la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er Periodo Académico 2025. -



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 270/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-**

**Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

**Art. 5°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo